



---

## ORDENANZA N° 3108/2026

### VISTO:

El Protocolo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María;

### Y CONSIDERANDO:

Que, el citado instrumento fue suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Ezequiel Emiliano Lemos; y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, representado por su Decano Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca;

Que, el objeto del mismo es el desarrollo del programa “RÍO INCUBA - DIPLOMADO EN HABILIDADES EMPRENDEDORAS”, destinado al fortalecimiento de los emprendimientos productivos de la ciudad de Río Ceballos;

Que, el programa tiene como finalidad acompañar y fortalecer los emprendimientos locales mediante la provisión de herramientas teóricas y prácticas orientadas a la innovación, la mejora de la gestión, la comercialización y el desarrollo económico local;

Que, la propuesta contempla instancias de formación estructuradas en módulos temáticos, combinando modalidad presencial y virtual, así como una jornada de cierre con actividades de vinculación y fortalecimiento del ecosistema emprendedor;

Que, la articulación con instituciones académicas de nivel universitario permite jerarquizar las políticas públicas locales vinculadas al desarrollo económico, la capacitación y la generación de oportunidades para los vecinos de la ciudad;

Que, corresponde la convalidación de dicho instrumento a fin de

---

1

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3108/2026**

otorgarle plena vigencia y operatividad en el ámbito municipal;

Que, este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.- CONVALIDASE** el Protocolo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Ezequiel Emiliano Lemos, y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, representado por el Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca, en fecha 27 de abril de 2026, cuyo texto forma parte integrante como ANEXO I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo convenido en el instrumento referido en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 9NA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026  
CONSTANDO EN ACTA N° 2167**

---

2

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos